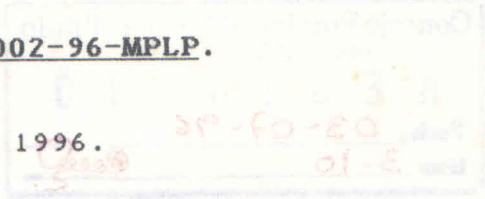




ORDENANZA MUNICIPAL Nº 002-96-MPLP.

Tingo María, 03 de julio de 1996.



EL TENIENTE ALCALDE, ENCARGADO DEL DESPACHO DE ALCALDIA, DEL CONCEJO PROVINCIAL DE LEONCIO PRADO;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Ordinaria de fecha 01 de julio de 1996; vistos, los documentos N^{os}. 054 y 058-96-D.SS.CC., de la Dirección de Servicios Comunales, que contienen los expedientes administrativos con registros N^{os}. 1628, 4965 y 5556, presentados por doña Esther Reymundo Reymundo, doña Reynalda Paula Mallqui Alcántara y don Rufino Ubaldo Ventura, sobre reconsideración del pago de tasas municipales; y,

De conformidad con los dictámenes respectivos de la Comisión de Desarrollo Urbano-Rural y Servicio de la Ciudad, y el Dictamen N^o 123 de Asesoría Legal; con el voto unánime de sus miembros, aprobó la siguiente:

ORDENANZA:

Primero.- Exonerar a doña **Esther Reymundo Reymundo** del pago de las tasas municipales por merced conductiva y baja policía, que corresponde a los meses de febrero y marzo del año en curso, respecto a su kiosco que se encuentra ubicado en la esquina conformada por la Av. Raimondi y el Jr. Monzón de esta ciudad, en razón de no haber funcionado durante los meses antes indicados por la construcción de la Canalización de Aguas Pluviales en el Jr. Monzón, a cargo de la RAAC.

Segundo.- Exonerar a doña **Reynalda Paula Mallqui Alcántara** del pago de merced conductiva, correspondiente a los meses de enero a mayo de 1996, respecto al kiosco que conduce, ubicado en la esquina conformada por la Av. Tito Jaime Fernández y el Jr. Callao de esta ciudad, por no haber realizado sus actividades comerciales durante el período indicado como consecuencia de la construcción de veredas en ese sector a cargo de la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado.

Tercero.- Exonerar, con carácter excepcional, a don **Rufino Ubaldo Ventura**, conductor del Puesto O-14, ubicado en la sección frutas de la primera cuadra de la Alameda Perú del Mercado de Abastos, del pago por merced conductiva que adeuda desde el mes de febrero de 1995 al mes de junio de 1996, por encontrarse delicado de salud e incapacitado para desarrollar sus actividades comerciales en su puesto.

Cuarto.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a la Dirección de Servicios Comunales y la Jefatura del Area de Rentas.

Regístrese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LEONCIO PRADO

BACH. DER. ROBERTO E. GALVEZ ALVAREZ
TENIENTE ALCALDE
Enc. Despacho de Alcaldía